



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 436 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 AGO 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso u) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. La UNTRM celebra acuerdos con instituciones de Educación Superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos; asimismo, en su artículo 65, señala que el ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 171-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio del 2017, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVII Capítulos, 91 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias y 04 Disposiciones Finales;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 79, establece que el postulante que logre una vacante y no realice sus trámites de constancia de ingreso hasta el último día de matrícula ordinaria, la vacante generada será reasignada respetando el orden de mérito automáticamente en la respectiva carrera profesional previa solicitud por el postulante que alcanzó o superó el puntaje mínimo y en estricto orden de mérito;



## Consejo Universitario

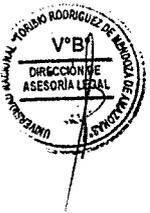
# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 436 -2019-UNTRM/CU



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 537-2018-UNTRM/CU, de fecha 20 de noviembre del 2018, se aprueba los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2019-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, encontrándose en la relación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la Srta. FATIMA JULISA YOMONA VILLEGAS, en el orden de mérito 01 y en la relación de no ingresante en el orden de mérito 04 la Srta. ANGHELA PATRICIA VITON FERNANDEZ, con el puntaje de 134.32;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 523-2019-UNTRM/R, de fecha 31 de julio del 2019, se acepta la renuncia de la estudiante FATIMA JULISA YOMONA VILLEGAS a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Quintos de Secundaria 2019-I;



Que, con Solicitud S/N, de fecha 05 de agosto del 2019, la Srta. ANGHELA PATRICIA VITON FERNANDEZ, solicita se le asigne una vacante en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que se encuentra disponible, debido a que la Srta. FATIMA JULISA YOMONA VILLEGAS, ingresante en el examen de Quintos de Secundaria renunció; pedido que realiza de conformidad al Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 25-2019-UNTRM-VRAC/DGAYRA/DA, de fecha 26 de marzo del 2018, el Director de Admisión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, opina favorablemente para la asignación de vacante a la Srta. ANGHELA PATRICIA VITON FERNANDEZ, en Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, al haber alcanzado el puntaje de 134.32; ocupando el cuarto lugar;

Que, con Oficio N° 0696-2019-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 12 de agosto del 2019, el Director de Admisión y Registros Académicos, remite la documentación antes acotada y solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto del 2019, acordó autorizar el ingreso de la Srta. ANGHELA PATRICIA VITON FERNANDEZ, en Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Examen de Admisión Quintos de Secundaria 2019-I, vacante dejada por la Srta. FATIMA JULISA YOMONA VILLEGAS; de conformidad con lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 436 -2019-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el ingreso de la Srta. **ANGHELA PATRICIA VITON FERNANDEZ**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Examen de Admisión Quintos de Secundaria 2019-I, vacante dejada por la **Srta. FATIMA JULISA YOMONA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 79, del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, realice las acciones de su competencia para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHVR.  
CRHM/SG